HUEPIL, 31 de agosto de 2011

# DECRETO ALCALDICIO (D de S) Nº /421

#### **VISTOS**

- 1.-Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El art. nº 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.-El Decreto Alcaldicio Nº 1831 de fecha 30 de noviembre del 2010 que aprueba el Presupuesto del Depto. Comunal de Salud para el año 2011.-
- 4) La resolución nº 1600 de 2008, Contraloría General de la Republica.
- 5.- Mayores Ingresos Convenio Laboratorios complementarios Ges, mayores ingresos Convenio Apoyo a la Gestión Local en APM año 2011 y mayores ingresos SIL (Licencias Medicas).
- 6.- La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo n° 394 fecha 25 de agosto de 2011.

### 1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA AUMENTA INGRESOS

#### 05 C x C Transferencias Corrientes

	De Otras Entidades publicas	subtotal	total
06001	Del Servicio de Salud		
	Atención Primaria Ley 19.378	\$ 16.478.466	
	C × C Otros Ingresos		
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Medicas	\$ 2.786.799	
	Total		\$ 19.265.265
		O6001 Del Servicio de Salud  • Atención Primaria Ley 19.378  C × C Otros Ingresos  O1 Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Medicas	O6001 Del Servicio de Salud  • Atención Primaria Ley 19.378  C × C Otros Ingresos  O1 Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Medicas  \$ 16.478.466 \$ 2.786.799

### **AUMENTA GASTOS**

#### 21 C x P Gastos en Personal

01		Personal a Planta		
	003002	Asig. Variable por desemp.	\$ 342.090	
		Colectivo (Bono Chofer)		
Dismi	nuye Gasto			
01		Personal Planta		
	05003	Bonos Especiales	\$ -342.090	
	001004	Asignación de Zona	\$ 1.042.090	
	004006	Remuneraciones variable	\$ 100.000	
				\$ 1.142.090

03	Otras Remuneraciones		
001	Honorarios a suma alzada	\$ 4.000.000	

004	Remuneraciones Reguladas por Código del Trabajo	\$ 1.500.000	
			\$5.500.000

TOTAL

\$ 6.642.090

# 22 C x P Bienes y Servicios de Consumo

			Subtotal	Total
01		Alimentos y Bebidas		
	001	Para personas	\$ 100.000	
02		Textiles, Vestuario y		
		Calzado		
	001	Textiles y acabados	\$ 50.000	
04		Materiales de uso o		
		Consumo		
	004	Productos Farmacéuticos	\$ 3.478.466	
	005	Materiales y útiles	\$ 3.000.000	
		Quirúrgicos		
	008	Menaje para oficina, casino	\$ 67.910	
		y otros		
	013	Equipos Menores	\$ 100.000	
-	015	Productos Agropecuarios y	\$ 140.000	
		Forestales		
06		Mantenimiento y		
		Reparaciones		
	002	Mantenimiento y	\$ 800.000	
		Reparación Vehiculo	_	
	003	Manten. y Reparaciones de	\$ 100.000	
		Mobiliarios y Otros		
08		Servicios Generales		
	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$ 2.000.000	
TOTAL				\$ 9.836.376

### 24 C x P Transferencias corrientes

24	01	Al Sector Privado	Subtotal	
	07	Asistencia Social a Personas Naturales	\$ 786.799	
Total				\$ 786.799

## 29 $C \times P$ Adquisición de activos no financieros

04		Subtotal	
	Mobiliarios y otros	500.000	
Total			\$ 500.000

### 31 C×P Iniciativa de Inversión

02		Proyectos	Subtotal	
	004	Obras Civiles	\$1.500.000	
Total				\$ 1.500.000

TOTAL

\$ 19.265.265

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETARIA MUNICIPAL

### DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
   ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)
   LHL/FMMB/RRZYremf.

LUIS HERRERA LARENAS

ALCALDE (S)